

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**70250** PALMA DE MALLORCA

D. Vicente Manuel Bolufer Francia, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Palma de Mallorca,

Por la presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este Órgano Judicial con el n.º 797/15 C del procedimiento concursal de JUAN ROTGER BIBILONI se ha dictado con fecha 20/11/2017 auto, en el que se acuerda:

1. La conclusión del presente procedimiento concursal de JUAN ROTGER BIBILONI, con DNI 41519154-Z, con conclusión y archivo de las actuaciones.

2. Aprobar las cuentas rendidas por la Administración concursal.

3. Se concede, con carácter provisional, el beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho con la extensión prevista en el artículo 178 bis 5 de la Ley Concursal, debiendo hacerse constar la obtención del beneficio en la Sección Especial del Registro Público concursal por plazo de cinco años.

4. Se aprueba la propuesta de plan de pagos presentada por el deudor.

Palma de Mallorca, 21 de noviembre de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170085765-1